

**POLICIA NACIONAL DEL PERU  
REGION POLICIAL APURIMAC**

**CONVOCATORIA A CONCURSO DE POSTULANTES PARA LA  
CONCESION DEL COMEDOR DE LA REGION POLICIAL APURIMAC.**

Se comunica al personal PNP discapacitado y/o viudas y personas de procedencia civil, sobre la "Concesión del Comedor de la Región Policial Apurímac en el Jr. Lima N°1,000 Abancay, invitándose a los interesados a participar como postulante de acuerdo al siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

Presentación de Expedientes	: Del 11 al 15JUL2016.
Selección de Expedientes	: Del 16JUL2016.
Publicación, notificación ganador de la buena pro	: 19JUL2016.
Formulación del Contrato	: El 22JUL2016.
Inicio de Actividades	: A partir del 26JUL2016 a horas 07.00.

Recabar Expediente en área de economía de la Región Policial Apurímac, Jr. Lima N° 1,000 Abancay.

**Abancay, 17 de Junio del 2016**

**Ate.**

**LA COMISION**

## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE POSTULANTES A LA CONCESION DEL COMEDOR DE LA REGPOL APURÍMAC – ABANCAY**

### **1. CRONOGRAMA**

- Convocatoria : Del 17Junio2016 al 15Julio2016
- Recepción de Expedientes : Del 11 al 15Julio2016 de 08:00 a 13:00 y de 17.00 a 20.00 (Mesa Partes de la REGPOL APURIMAC)
- Apertura de sobres y Evaluación de expedientes : 16Julio2016
- Publicación y notificación del ganador de la buena pro : 19 Julio 2016
- Suscripción del Contrato : 22Julio2016
- Inicio de Actividades : 26Julio2016 horas 07.00 AM.

### **UBICACIÓN DEL COMEDOR DE LA REGPOL APURIMAC**

- Se encuentra ubicado interior del Complejo Policial de la REGPOL APURIMAC, sito en el Jr. Lima N° 1000 – Abancay

### **2. REQUISITOS**

- Solicitud dirigida al Señor Coronel PNP Jefe de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del comedor de la REGPOL APURIMAC.
- Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento médico en provincias de las Unidades de Salud PNP.
- Certificado domiciliario y declaración jurada de domicilio.
- Copia Fotostática del DNI, carnet de identidad o carnet familiar.
- Demostrar una capacidad económica de S/.10, 000 Nuevos Soles en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudez y de S/.15, 000 Nuevos Soles en caso de postulante civil
- Certificado de Antecedentes Policiales y Penales.
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario. (adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habido)

- En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos de Apurímac y/o Abancay.
- Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos en los comedores de la PNP.
- Presentar Curriculum Vitae (experiencia profesional)
- Declaración jurada simple de tener conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicio en el registro nacional de proveedores, del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE)
- Contara con una cuenta corriente en el Banco de Crédito; a fin de que Unidad Ejecutora PNP deposite la cancelación de las raciones.
- Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma semanal.
- Presentar lista de costos (menú, platos extras y otros) que puede vender en forma particular.
- Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrada en sobre Manila.

### **3. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO**

- Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo (incluyendo feriados) de 07:00 a 20:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 22:00 horas (este horario estará sujeto a modificaciones, previa evaluación de la función que realice el personal policial beneficiario)
- La merced conductiva por concepto de arrendamiento de los ambientes (comedor y cocina) y por servicios de pago de luz y agua, que será abonado a la cuenta de la Unidad Ejecutora N° 012-X-DIRTEPOL CUSCO, en forma mensual y por adelantado, cuyo monto se acordara tomando como referencia el monto de la concesión anterior.
- La Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) a que tiene derecho el personal PNP consiste en desayuno o almuerzo por la suma de SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES (**S/.6.20**)diarios.
- El concesionario podrá atender con platos extras a los comensales.
- En caso de efectuarse la remodelación del comedor, mientras dure dicho trabajo deberá contar con un local propio cercano a la Región Policial Apurímac; para atender la alimentación del personal policial.

- La celebración del contrato de la concesión del comedor de la Región Policial Apurímac, tendrá una duración de un (01) año y renovables por un (01) año más.

#### **4. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES**

- La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  01. Experiencia en la administración de comedores; Máximo **VEINTE (20) Puntos (10 puntos por año de experiencia)**
  02. Calificación del personal (cocinero y mozos); Máximo **VEINTE (20) Puntos.**
  03. Listas y costos del menú, platos extras; Máximo **TREINTA (30) Puntos.**
  04. Calidad del menú Máximo TREINTA (30) Puntos,(para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con presentar platos preparados para la degustación de los mismos(prueba que establece la Comisión).
  05. Los postulantes que acrediten su condición de viuda de personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber acreditado con la respectiva Resolución de Baja o personal PNP en retiro con discapacidad acreditada con la respectiva Resolución de Invalidez, obtendrá una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido

#### **5. DE LOS POSTORES**

- Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección del comedor de la Región policial Apurímac, las viudas del personal PNP, personal PNP con discapacidad y personal civil, ( natural o jurídica).
- La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

#### **6. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS**

Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del comedor de la REGPOL APURIMAC, en forma oportuna.

#### **7. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

- La comisión formulará un cuadro comparativo de calificación de los postores.

- Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara, la más conveniente
- Los acuerdos de la comisión sobre la calificación, se harán constar en Acta.
- Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante cinco (05) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural de la REGPOL APURIMAC ABANCAY.
- Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
  - a. El concesionario NO podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
  - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.
- La comisión notificará al postulante para la firma del contrato con el Jefe de la Unidad (REGPOL APURIMAC).

## **8. OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION**

- El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato dentro de las 48 horas de notificado, en caso que no se cumpliera, se habilitará tácitamente al segundo ganador.
- Cumplir con el pago puntual y por adelantado de la merced conductiva, incluyendo el pago por los Servicios de Agua y Luz.
- Proporcionar sus servicios al personal PNP, de lunes a domingo y feriados, de 07.00 a 20.00 horas y cuando se observe inamovilidad hasta las 22.00 horas inclusive; en todo caso atenderán adecuándose a los horarios de las dependencias de la Policía Nacional, sean estas operativas o administrativas.
- Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente aseado.
- Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas, en forma semanal.
- Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.
- Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
- Fumigar el ambiente concedido, cada tres meses.

- Permitir que la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a la instalación concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecida en la Directiva.
- Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabra.
- Evitar alterar los precios establecidos para los menús y Dietas.
- No efectuar descuentos indebidos; ni vender alimentos descompuestos o vencidos.
- No vender bebidas alcohólicas.
- Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
- Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedarán en beneficio de la dependencia de la Policía Nacional, sin derecho a indemnización alguna.
- Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral (para lo cual deberá presentar certificado de antecedentes policiales, penales y domiciliario, certificado médico y sanitario de sus trabajadores, dentro de los cinco días de formado el contrato)
- Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-Bque dicta "Normas y Procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP" (Anexo 01) y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

## **9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.

De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.
- Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada durante el mes dejando sin alimentos al Personal PNP.
- Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo Policial que tenga derecho al ROUD.
- Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
- Bajar la calidad y cantidad de ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
- Por voluntad de las partes notarialmente.

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

## **10. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”
- Directiva N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. aprobada con Resolución Directoral N° 336-DIRGEN/EMG-PNP del 03MAY-2014

## **11. RELACION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por el Jefe de la Unidad, previo Informe de la Comisión Especial, encargada del control y fiscalización de la buena administración del comedor de la REGPOL APURIMAC, en merito a la normativa vigente.

**\* LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE MESA DE PARTES DE LA REGPOL-APURÍMAC, UBICADO EN EL JR. LIMA N° 1000 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DESDE EL 04JUL16 AL 15JUL2016 A HORAS 20.00**